



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, ASOCIADA INICIALMENTE A UN CONTRATO DE RELEVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE ECONÓMICO-FINANCIERO (Grupo II-Banda II-Nivel 7) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indican a continuación:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO DE ECONÓMICO-FINANCIERO	1

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA

2.1. Objeto.- Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura de UNA plaza dentro de convenio en la Autoridad Portuaria de Almería, en la ocupación de Técnico Económico-Financiero, para su adscripción orgánica a la División Económico-Financiera.

2.2. Ambito territorial y funcional.- El proceso de selección se convoca y celebra en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Almería.



2.3.- Normativa reguladora.- El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 143 de 15 de junio de 2019) y la restante normativa de aplicación.

Este proceso respeta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y con el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases y demás requisitos que se establecen en esta Convocatoria se atienen a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado de fecha 24 de junio de 2016, por la que se aprueba las directrices y procedimientos en material de selección de personal para el personal laboral fijo en el sistema portuario de titularidad estatal.

III. PUESTO OFERTADO

3.1. Denominación del puesto.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir inicialmente y mediante contrato de relevo la contratación fija de duración indefinida a jornada completa de personal laboral dentro de convenio, según lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 29 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

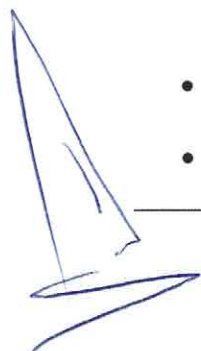
Esta plaza se convoca en cumplimiento del artículo mencionado y dará lugar a la formalización de un contrato de indefinido a jornada completa asociado inicialmente al relevo de un trabajador de la Autoridad Portuaria de Almería que accede a la situación de jubilado parcial y que determinará discrecionalmente la Entidad.

3.2. Misión.

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, las actividades relacionadas con la gestión económico-financiera de la Entidad, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal material.

3.3. Funciones principales:

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito económico-financiero, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en el control de la gestión de la Autoridad Portuaria y colaborar en el seguimiento de las sociedades participadas, en su caso, (cumplimiento de presupuestos, seguimiento de objetivos, gastos e inversiones, contabilidad analítica, cierre económico de los diferentes departamentos, etc.)
- Controlar la posición de tesorería: Control de fondos, cobros y pagos, movimientos de cuentas bancarias y de caja, gestiones con entidades financieras, etc.
- Realizar las actividades derivadas de las auditorías internas y externas.





- Realizar la gestión contable: Asignar cuentas, contabilizar facturas, etc.
- Realizar la correcta liquidación fiscal y gestión de tributos.
- Realizar el seguimiento de la gestión del inmovilizado y de la situación patrimonial.
- Velar por el cumplimiento de la política de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

3.4. Perfiles competenciales de la ocupación:

El perfil mínimo y óptimo de la ocupación objeto de esta convocatoria, de acuerdo con el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, es el siguiente:

	AL	C	C&	CS	CRI	CM	CA	DPT	DR	DIT	GAP	GD	GM	GD	GEF	I	INE	II	MA	N	NP	OSP	PRI	RI	SPF	SI	SO	SAN	TP	UES	C	G	L	N	P	TE
	ASESORIA JURIDICA	CALIDAD	COMERCIAL Y MARKETING	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DESARROLLO DE PROYECTOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GESTION DE MERCANCIAS	GESTION DOCUMENTAL	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NAUTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO
PERFIL ÓPTIMO DE LA OCUPACIÓN																																				
1	1	1	2	1	0	3	0	1	0	1	1	1	2	3	1	0	0	1	0	1	1	1	1	3	1	0	0	1	2	2	2	2	1	2	2	2
PERFIL MÍNIMO DE LA OCUPACIÓN																																				
0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	2

La definición de las competencias técnicas en las variables de graduación del perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias establecido en el Anexo VIII del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 9 de julio de 2019.

3.5. Nivel retributivo asociado: Grupo II – Banda II – Nivel 7, establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
 3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
 4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
 5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
 6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
 7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso, sin perjuicio de otras implicaciones de carácter legal.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. Dicho modelo podrá descargarse de la página web de la



Autoridad Portuaria de Almería, <https://apalmeria.com/inicio/administracion/empleo-publico>. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), a través de la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Almería, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de que la solicitud sea presentada en un Registro distinto al Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá remitir, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una copia de la instancia de admisión con el sello de entrada en la unidad registral, a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

El plazo de admisión de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Almería, en su página web <https://apalmeria.com/inicio/administracion/empleo-publico>, en la página web de Puertos del Estado <http://www.puertos.es>, y, en todo caso, en el Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es>.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.



9. A la solicitud del Anexo I deberán acompañarse los siguientes documentos:
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV. 3 de la convocatoria.
 - Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
 - Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
 - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas y copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la/s de la entidad/es o empresa/s donde se hayan prestado los servicios, en la/s que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.
 - Para acreditar el mérito de la formación deberá presentarse copia de los certificados o diplomas formativos. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
 - Modelo de Autobaremación de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
 - Declaración jurada que acredite los requisitos 4 y 6 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
 - Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **22 de junio de 2021**, a las **14:00 horas**.
- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería <https://apalmeria.com/inicio/administracion/empleo-publico>.
- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
- Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Presidente del Tribunal y en el Registro General Autoridad Portuaria de Almería (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), a través de la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Almería, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas



5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería <https://apalmeria.com/inicio/administracion/empleo-publico>.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería está formado por los siguientes miembros:
 - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Presidente)
 - D. Jesús Rodríguez Ibáñez (Vocal)
 - Dña. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria)
 - D. Juan Antonio Díaz Silvente (Vocal)
 - Dña. María Ángeles González Jiménez (Vocal)
 - D. José Luis Doucet López (Vocal Suplente)
 - D. Carlos Germán Serrano Alonso (Vocal Suplente)

EL Tribunal podrá invitar o requerir la colaboración de personas externas, que a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.



7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

	Puntuación	
FASE DE OPOSICIÓN		45 puntos
• Fase evaluación competencias técnicas	30 puntos	
• Fase evaluación competencias genéricas	15 puntos	
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS		47 puntos
• Experiencia Laboral	30 puntos	
• Titulación Académica	5 puntos	
• Formación Competencial	12 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL		8 puntos

8.1. Evaluación de competencias técnicas.

A) Prueba de Conocimiento de Competencias Técnicas (15 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un test para evaluar los conocimientos sobre las competencias técnicas competenciales de la ocupación "Técnico Económico-Financiero", que versará sobre las materias y referentes legislativos contenidos el Anexo III de estas bases.

El cuestionario tipo test estará compuesto por **50 preguntas**, cada una de las cuales tendrá varias posibles soluciones, de las que tan solo una será válida. Todas las respuestas contestadas correctamente sumarán **0,30 puntos**. Las respuestas incorrectas se penalizarán con un tercio del valor de una correcta y las respuestas en blanco no supondrán ninguna puntuación en la valoración del ejercicio.



El resultado de la prueba será la suma de los puntos obtenidos. **La puntuación máxima** en esta prueba es de **15 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un mínimo de **7,5 puntos**.

El Tribunal determinará antes del inicio de la prueba el tiempo máximo para su realización

B) Prueba de Desempeño de Competencias Técnicas (15 puntos)

Se realizará una o varias pruebas de desempeño de competencias técnicas con objeto de que el Tribunal pueda calificar el nivel de conocimiento y la manera de resolución del candidato/a valorando su experiencia en el desempeño de las funciones y tareas fundamentales de la ocupación de Técnico Económico-Financiero.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas prácticas. La **puntuación máxima global** será de **15 puntos**, y **para superarla** será necesario que el/la aspirante obtenga una **puntuación igual o superior a 7,5 puntos**.

8.2. Evaluación de competencias genéricas (15 puntos)

Tendrá por objeto valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación de Técnico Económico-Financiero, según el nivel de las competencias genéricas que se especifican en el perfil competencial mínimo recogido en el apartado III de estas bases.

La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada una de ellas para pasar a realizar la siguiente.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

La **puntuación máxima global de la evaluación de competencias genéricas** será de **15 puntos**, requiriendo los aspirantes obtener una **puntuación mínima de 7,5 puntos para superarla**.

8.3. Valoración de Méritos

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la fase de oposición, siendo su **puntuación global máxima de 47 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

A) Experiencia laboral

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional del/a candidato/a en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por el/la candidato/a. **La puntuación global máxima será de 30 puntos**.



Para acreditar las experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas, copia de los contratos de trabajo y/o o certificaciones de las de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, en la/s que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

La experiencia de los/as aspirantes será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- a) 0,40 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados como personal laboral de una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal, con la ocupación de Técnico Económico-Financiero, referido específicamente a la gestión de cobros de tasas y precios públicos y remisión a la vía ejecutiva, en su caso, de las deudas no satisfechas en periodo voluntario, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- b) 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados como personal laboral de una Autoridad Portuaria del Sector Público Estatal, con la ocupación de Técnico Económico Financiero, desempeñando funciones diferentes a las descritas en el apartado a).
- c) 0,15 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados como funcionario o personal laboral de otra Administración Pública, en puestos de similar categoría, referido específicamente a la gestión de cobros de tasas y precios públicos y remisión a la vía ejecutiva, en su caso, de las deudas no satisfechas en periodo voluntario, en aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- d) 0,10 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en puesto con contenidos de trabajo similar al que se selecciona en otras Administraciones Públicas o empresas, considerándose la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas en los mismos por los candidatos, con relación a las funciones y responsabilidades de la ocupación "Técnico Económico-Financiero" establecidas en el apartado III de estas bases.

B) Titulación Académica.

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones universitarias, según el siguiente baremo:

Titulación	Puntos
Licenciado en Ciencias Empresariales y/o Económicas y/o Admón. Empresas	5
Grado en Finanzas y Contabilidad	5
Grado en Administración y Dirección de Empresas	5
Diplomado en Ciencias Empresariales y/o Económicas y/o Admón. Empresas	4
Licenciado en otras Titulaciones y F.P. Grado Superior Admón y Finanzas	2,5

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos. En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

C) Formación Competencial.

Se valorará la formación no reglada realizada por los aspirantes cuyo contenido se adapte a los conocimientos competenciales necesarios para desarrollar las funciones de la plaza convocada, que se detallan a continuación:

	Puntuación /hora	Máximo
CALIDAD		
Técnicas necesarias para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.	0,01	0,40
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		
Técnicas que permiten el análisis contable y financiero de la Entidad sí como la gestión de los mecanismos de control interno y externo	0,03	1,5
GESTION DE DOMINIO PÚBLICO		
El territorio portuario para la realización de operaciones, la concesión de espacios a us públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor e uso.	0,01	0,40
GESTIÓN DOCUMENTAL		
Técnicas de organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.	0,02	1
GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA		
Técnicas y elementos utilizados tanto en el proceso de evaluación de la situación económico-financiera de la Entidad (gestión de los recursos, flujos de tesorería y operaciones bancarias, etc.) como para la elaboración del control presupuestario	0,03	3
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.	0,01	0,4
NORMATIVA PORTUARIA		
Normativa reguladora de la actividad portuaria	0,01	0,4
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA		
El negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.	0,03	1,5
TRAFICO DE PASAJEROS		
Operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión	0,01	0,4
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS		
Paquete ofimático Microsoft Office Word y Excel	0,01	0,5
Software MICROSOLT DYNAMICS NAV aplicado a la gestión financiera.	0,03	4
Software MICROSOLT DYNAMICS NAV aplicado a la gestión de compras	0,02	1
IDIOMAS		
NIVEL B1 en idioma inglés o francés, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas(M.C.E.R.L)		0,25
NIVEL B2 o superior en idioma inglés o francés, certificado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas(M.C.E.R.L)		0,50

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, fechas de celebración, sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.

No se valorarán las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni tampoco los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, la fecha de realización de la formación, y su contenido o programa. En caso de estar en posesión de más de un certificado oficial de idioma conforme al MCERL, se valorará únicamente el título oficial de mayor nivel aportado.

La **puntuación máxima** de este apartado será de **12 puntos**

8.3. ENTREVISTA CURRICULAR Y PERSONAL (Máximo 8 puntos).

Ira destinada a verificar la idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto de Técnico Económico-Financiero, en atención a la claridad, coherencia, formalidad y desenvolvimiento expositivo con respecto al contenido y trayectoria curricular, tanto formativas como profesionales, y a las competencias técnicas y genéricas en cuanto a las funciones y tareas propias del puesto convocado.

Tendrá una **puntuación máxima de 8 puntos**, pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.
4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de su página web, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.
5. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de los candidatos considerados "aptos" en la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la misma, más la valoración de los distintos méritos y la puntuación obtenida en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.
3. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
4. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

5. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
- Mayor puntuación obtenida en Experiencia profesional.
 - Mayor puntuación obtenida en la prueba de evaluación de desempeño de competencias técnicas.
 - Mayor puntuación obtenida en la fase de Entrevista.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto ofertado por haber alcanzado la mayor puntuación.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes hubiese superado la fase de oposición, el Tribunal elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria propuesta para dejar desierto el proceso selectivo.

2. La persona seleccionada y propuesta, dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
 - Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
3. La persona seleccionada y propuesta estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que pudiera tener ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. El organismo declarará la exclusión del candidato en el caso de que transcurrido dicho plazo, no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la



oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar la contratación conforme a lo indicado en el apartado III de las Bases.
7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para contratar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. La publicación de la lista de resultados de las pruebas de evaluación, sólo contendrán las puntuaciones a los candidatos considerados "aptos", apareciendo el resto con la calificación de "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web <https://apalmeria.com/inicio/administracion/empleo-publico> y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.



XII. INCORPORACIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA

1. El candidato seleccionado y propuesto para cubrir la plaza convocada se incorporará en la fecha que determinará la Autoridad Portuaria de Almería, discrecionalmente, según las necesidades organizativas del servicio, y en función de la fecha en que pueda llevarse a cabo la jubilación parcial del trabajador relevado. Se entenderá que renuncian al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, si no se presenta a su puesto de trabajo en la fecha establecida por la Entidad.
2. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a la contratación del siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.
3. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. La persona contratada estará obligada a realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del puesto de Técnico Económico-Financiero dentro de su jornada laboral.
2. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.
3. Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por la Autoridad Portuaria de Almería, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se



Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 2 de junio de 2021



EL PRESIDENTE,

Fdo. Jesús CAICEDO BERNABÉ

Fecha publicación: 02/06/2021



Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

PROCESO SELECTIVO		
OCUPACIÓN:		
NIVEL RETRIBUTIVO:	SISTEMA DE SELECCIÓN:	
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:
Provincia:	Correo Electrónico:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición
PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Almería, a de de EL/LA INTERESADO/A Fdo.:	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de conducir <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada
--	--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL
(ANEXO A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI :

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	AÑO Expedición

CURSOS FORMACIÓN

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización



Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización

IDIOMAS

(Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)

Nº Doc	IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO	ENTIDAD CERTIFICADORA	AÑO expedición



EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Público					
Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA	DESDE/HASTA	MESES



EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Privado

Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	EMPRESA o ACTIVIDAD	DESDE/HASTA	MESES



Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. con DNI. ,

DECLARA BAJO JURAMENTO, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a de de

Fdo.:



ANEXO III

TEMARIO

- **MANUALES DE COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA OCUPACIÓN “TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO”**
(A disposición en la web de la autoridad Portuaria de Almería : [www//apalmeria.com](http://www.apalmeria.com)):
 - Calidad
 - Contabilidad y Auditoría
 - Gestión Documental
 - Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria
 - Normativa Portuaria
 - Prevención de Riesgos Laborales
 - Sector y Estrategia Portuaria
 - Tráfico de Pasajeros

- **LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1978.**
 - Título Preliminar
 - Título I.- De los derechos y deberes fundamentales
 - Título VII.- De Economía y Hacienda
 - Título VIII.- De la Organización territorial del Estado

- **LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
 - Título Preliminar
 - Título I.- De los interesados en el procedimiento.
 - Título II. De la actividad de la Administración Pública.
 - Título III.- De los actos administrativos.

- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO**
 - Título Preliminar.

- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011 DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS Y DE LA MARINA MERCANTE.**
 - Título Preliminar. Disposiciones Generales
 - Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal.

- **LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA ACTUALIZADA:**
 - Título I.- Principios Generales
 - Título III.- Aplicación de los Tributos

- **REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES.**



- **RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2009, DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO SUSCRITO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA, PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE DICHO ORGANISMO PORTUARIO.**

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES.**
 - Título I.- Disposiciones generales.
 - Título II.- Principios de la protección de datos.
 - Título III.- Derechos de las personas.
 - Título IX.- Régimen sancionador.

- **PLAN DE IGUALDAD DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**

